

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD

INFORME N°	11330-2021 CG/SADEN-AOP
TÍTULO DEL INFORME	"Actualización del Portal de Transparencia estándar de la Entidad"
PERIODO	Quinto Bimestre 2021

Recomendación	Acciones adoptadas	Acciones por adoptar	Situación
<p>Recomendación n.º 1</p> <p>Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	<p><u>Quinto Bimestre 2021</u></p> <p>Con la finalidad de verificar la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 11330-2021-CG/SADEN-AOP, denominado "Actualización del portal de transparencia estándar de la Entidad", emitido por la Sub Gerencia de Atención de Denuncias, emitió el oficio n.º 12509-2021-CG/OC0663 de 24 de junio de 2021, solicitando al Titular de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, que en atención a lo dispuesto en los literales a), b), y e) del numeral 7.1.1.1, de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, se cumpla con designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, así como cumpla con remitir dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, el documento "Plan de Acción", y que sustenta el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, conforme a la estructura establecidas en el Apéndice n.º 01 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC; asimismo, se disponga a través de los responsables se adopten las acciones que permitan la implementación de la recomendación formulada en el citado Informe de Acción de Oficio Posterior.</p> <p>Finalmente, pese al requerimiento expuesto mediante Oficio n.º 000590-2021-CG/OC0663 y 000641-2021-CG/OC0663, la Entidad no ha cumplido con atender lo solicitado, debiendo precisar que conforme al numeral 6.2.3 Del Titular de la Entidad, de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, se establece que es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; asimismo, el numeral 6.5 Facultad sancionadora de la Contraloría, establece lo siguiente: "(...) La Contraloría tiene la potestad sancionadora en el marco del RIS al Titular de la entidad, los funcionarios públicos (...) cuando incurran en infracción en el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas</p>	<p>Requerir al titular de la Entidad, cumpla con la implementación de la Recomendación n.º 1</p>	<p>Pendiente</p>

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD

INFORME N°	11330-2021 CG/SADEN-AOP
TÍTULO DEL INFORME	"Actualización del Portal de Transparencia estándar de la Entidad"
PERIODO	Quinto Bimestre 2021

	<i>en los informes de control, en cuyo caso el OCI (...) adopta las medidas conducentes a poner de conocimiento de la Autoridad Instructora de la Contraloría, los hechos para la determinación de la infracción, adjuntando la documentación correspondiente (...)</i>		
--	---	--	--